

ESTUDIO DE MERCADO

Item	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	ILLEGAS Y ASOCIADOS SAS			LOGISTICA Y EVENTOS SOPHIA			PROMEDIO		
				Cantidad	Unidad de Medida	Vr Unitario	Cantidad	Unidad de Medida	Vr Unitario	Cantidad	Unidad de Medida	Vr Unitario
1	LOGISTICA											
1.1	Alquiler de salón, espacio, locación y/o lugar adecuado para la realización satisfactoria del evento y/o actividad (Giras, ferias, talleres, encuentros de saberes y mercados campesinos), con capacidad promedio de 200 asistentes, a realizar en la Ciudad de Villavicencio. Este espacio físico deberá ser cómodo y necesario para los eventos, y considerando la cantidad de asistentes debe proveer un área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda o auditorio, con iluminación natural o artificial suficiente, adecuada ventilación, aire acondicionado (cuando sea necesario), sonido básico adecuado para el área del salón, conectividad a internet con velocidad adecuada, energía eléctrica, baños, entre otros.	1	Unidad	1	Unidad	60.308,00	1	Unidad	62.117,00	1	Unidad	\$ 61.212,50
1.2	Evento en espacio público: Si la entidad realiza la gestión para desarrollar los eventos (Giras, ferias, talleres, encuentros de saberes y mercados campesinos) en espacio público el contratista deberá coordinar, tramitar, pagar y en general hacer las gestiones para obtener con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Sayco y Acinpro y demás entidades autorizadas, el apoyo y permisos requeridos para la realización del evento y/o actividad, de acuerdo con las necesidades del evento y cantidad de asistentes (200 por evento), teniendo en cuenta las exigencias de seguridad para eventos establecidas por las autoridades correspondientes.	1	Unidad	1	Unidad	5.320.000,00	1	Unidad	5.479.600,00	1	Unidad	\$ 5.399.800,00
2	MOBILIARIO					0,00			0,00			\$ -
2.1	Alquiler de mesa plastica cuadrada de 4 puestos desarmable con medidas de 72 cm	1	Unidad	1	Unidad	7.071,00	1	Unidad	7.283,00	1	Unidad	\$ 7.177,00
2.2	Compra de Mesa banquetera Plegable Portafolio Plástica Polietileno 244x70x73cm Tipo : Mesas de plástico Largo : 244 cm Color : Gris Garantía : 1 año Características : Tipo Maleta, Bloqueo automático, Marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión, Resistente a las manchas y fácil de limpiar, Protegido contra rayos ultravioleta	1	Unidad	1	Unidad	559.860,00	1	Unidad	576.656,00	1	Unidad	\$ 568.258,00
2.3	Alquiler de sillas en polipropileno con las siguientes características: profundidad de 52,5 cm, ancho 46,5 cm y altura 87,5 cm	1	Unidad	1	Unidad	4.832,00	1	Unidad	4.977,00	1	Unidad	\$ 4.904,50
2.4	Compra de Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable Jardín Tipo de producto: Toldo con Paredes y Ventanas. • Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón. • Material: Lona OXFORD 600D impermeable y protección UV. • Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • Dimensiones: 3m x 3m, altura ajustable hasta 2.10 metros, pico central de 3.21 metros.	1	Unidad	1	Unidad	1.414.000,00	1	Unidad	1.456.420,00	1	Unidad	\$ 1.435.210,00
2,5	Alquiler de Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable Jardín Tipo de producto: Toldo con Paredes y Ventanas. • Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón. • Material: Lona OXFORD 600D impermeable y protección UV. • Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • Dimensiones: 3m x 3m, altura ajustable hasta 2.10 metros, pico central de 3.21 metros.	1	Unidad	1	Unidad	648.214,00	1	Unidad	667.660,00	1	Unidad	\$ 657.937,00
2,6	Alquiler de tarima para eventos con techo tipo hangar de 6x6 metros	1	Unidad	1	Unidad	980.000,00	1	Unidad	1.009.400,00	1	Unidad	\$ 994.700,00
2,7	Alquiler de manteles 4 Puestos Blanco 145x145 cm Dimensiones 145x145cm; País de Origen Colombia; Modelo Moderno; Ancho 145 cm; Largo 145 cm; Forma Cuadrada; Tipo de textil Mantel de mesa; Estilo deco Clásico; Color Multicolor; Composición 100% poliester; Garantía 1 año	1	Unidad	1	Unidad	35.357,00	1	Unidad	36.418,00	1	Unidad	\$ 35.887,50
2,8	Alquiler de sonido mediano (100-150 invitados): 3 cabinas de 3.000W, consola digital, 6 micrófonos, operador de sonido.	1	Unidad	1	Unidad	5.303.571,00	1	Unidad	5.462.678,00	1	Unidad	\$ 5.383.124,50
3	ALIMENTACION					0,00			0,00			\$ -
3.1	ALMUERZO- Plato Ejecutivo: Crema o fruta, Proteína 180 grs, (carne o Pollo) harina 150 grs.(papa, arroz, o plátano) ensalada caliente o aguacate 160 grs. Jugo natural vaso de 12 onzas y postre. Deben ser entregados en forma individual en empaque biodegradable.	1	Unidad	1	Unidad	40.307,00	1	Unidad	41.516,00	1	Unidad	\$ 40.911,50
3.2	Refrigerios con productos fríos y/o horneados tales como: hojaldres, palitos de queso, mini-sándwiches, wraps, acompañados con fruta entera y jugo natural o yogur, entre otros. Deben ser entregados en forma individual en empaque biodegradable.	1	Unidad	1	Unidad	19.446,00	1	Unidad	20.029,00	1	Unidad	\$ 19.737,50
4	MATERIAL POP					0,00			0,00			\$ -

4.1	Pasacalle segun diseño definido por la institución Material: Banner de 13 Onz Impresión: Gran Formato de alta resolución Acabados: Ojales metálicos o palo de madera Medias: 80 cm x 6 metros	1	Unidad	1	Unidad	353.571,00	1	Unidad	364.178,00	1	Unidad	\$ 358.874,50
4.2	Pendón tipo Roll-Up institucional, elemento de comunicación visual portátil utilizado para divulgación, señalización o ambientación, compuesto por una estructura metálica liviana (fabricada en aluminio anodizado o acero reforzado) que integra en su base un cartucho retráctil donde se enrolla el material impreso, permitiendo fácil armado, transporte y almacenamiento. El sistema incluye un mástil telescópico ajustable, que sostiene el gráfico verticalmente y permite ajustar la altura según el espacio. La impresión deberá realizarse en lona banner o tela sintética de alta resolución, de mínimo 13 oz, con acabado mate anti-reflejo, resistente al agua, rayos UV y desgaste por manipulación. El área visible del pendón será de 100 cm de ancho por 200 cm de alto aproximadamente, con impresión full color en calidad fotográfica, siguiendo los lineamientos de imagen institucional del SENA, se presentara diseño al supervisor para aprobación previo a su impresión, incorporando logotipos, colores y elementos visuales del SENA El pendón deberá incluir una bolsa o estuche de transporte en lona o poliéster reforzado, con cierre y correa, que proteja la estructura y facilite su desplazamiento. Este tipo de pendón se caracteriza por ser liviano, reutilizable, estable y elegante, ideal para espacios de exhibición, presentaciones y ferias institucionales, garantizando visibilidad, orden y coherencia gráfica en los eventos del SENA.	1	Unidad	1	Unidad	350.000,00	1	Unidad	360.500,00	1	Unidad	\$ 355.250,00
4.3	Impresión a full color Plotter pliego – 100cm X 0,70cm en papel bond 75gr Impresiones full color material didáctico para el desarrollo de las actividades de los encuentros, talleres y demas actividades	1	Unidad	1	Unidad	194.272,00	1	Unidad	200.100,00	1	Unidad	\$ 197.186,00
5 TRANSPORTE TALLERES						0,00			0,00			\$ -
5.1	Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Vista Hermosa y Mesetas hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango maximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1	Unidad	1	Unidad	5.040.000,00	1	Unidad	5.191.200,00	1	Unidad	\$ 5.115.600,00
5.2	Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Cumaral y Restrepo hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango maximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1	Unidad	1	Unidad	1.680.000,00	1	Unidad	1.730.400,00	1	Unidad	\$ 1.705.200,00

5.3	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Centro Poblado Dinamarca - Acacias hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1 Unidad	1 Unidad	1.680.000,00	1 Unidad	1.730.400,00	1 Unidad	\$ 1.705.200,00
5.4	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Gaitan hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1 Unidad	1 Unidad	5.320.000,00	1 Unidad	5.479.600,00	1 Unidad	\$ 5.399.800,00
5.5	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Cabuyaro hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1 Unidad	1 Unidad	30.000.001,00	1 Unidad	30.900.001,00	1 Unidad	\$ 30.450.001,00

5.6	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Lopez hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1 Unidad	1 Unidad	2.520.000,00	1 Unidad	2.595.600,00	1	Unidad	\$ 2.557.800,00
5.7	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Granada hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1 Unidad	1 Unidad	3.220.000,00	1 Unidad	3.316.600,00	1	Unidad	\$ 3.268.300,00
5.8	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano del Centro Poblado La Julia- La uribe hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1 Unidad	1 Unidad	7.700.000,00	1 Unidad	7.931.000,00	1	Unidad	\$ 7.815.500,00

5.9	Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el Casco urbano de Puerto Lleras hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1 Unidad	1 Unidad	3.780.000,00	1 Unidad	3.893.400,00	1 Unidad	\$ 3.836.700,00
5.10	Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Rico hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1 Unidad	1 Unidad	4.900.000,00	1 Unidad	5.047.000,00	1 Unidad	\$ 4.973.500,00
6 TRANSPORTE EVENTO				0,00		0,00		\$ -
6.1	Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de La Uribe y Mesetas, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1 Unidad	1 Unidad	7.700.000,00	1 Unidad	7.931.000,00	1 Unidad	\$ 7.815.500,00

6.2	Transporte ida y regreso en vehículo tipo camioneta con platón. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el sector Monfort, en el municipio de El Calvario, Meta, hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1 Unidad	1 Unidad	1.120.000,00	1 Unidad	1.153.600,00	1 Unidad	\$ 1.136.800,00
6.3	Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de Puerto Gaitan - Puerto Lopez - Villavicencio, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1 Unidad	1 Unidad	5.600.000,00	1 Unidad	5.768.000,00	1 Unidad	\$ 5.684.000,00
6.4	Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de Cabuyaro - Barranca de Upia -Cumaral - Restrepo- Villavicencio, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1 Unidad	1 Unidad	4.900.000,00	1 Unidad	5.047.000,00	1 Unidad	\$ 4.973.500,00

